



RESOLUCIÓN No. **803 DE 23-09-2024**

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria: “PREMIO DIBUJATON: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO”, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2024 II y se ordena el desembolso de los estímulos económicos - asignados”

EL SUBDIRECTOR DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2319 de 2023, 'por medio de la cual se reforma la Ley 397 de 1997, el Acuerdo Distrital 638 de 2016 y Acuerdo Distrital, el Acuerdo 001 de 2023 de Junta Directiva, Resolución N°598 del 12 de julio de 2024, Resolución N° 222 del 19 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el día veintiocho (28) de agosto de 2024 el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural expidió la Resolución No. 693 “Por medio de la cual se ordena la apertura del “PREMIO DIBUJATON: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO” Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2024 II”.

Que el Programa Distrital de Estímulos (PDE) constituye una estrategia de fomento del sector arte, cultura y patrimonio de Bogotá, para fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrollados por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas, o para realzar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes de agentes del sector.

Que este programa comprende el diseño, planeación y ejecución de un sistema de becas, premios, residencias y pasantías para los agentes del sector, cuyas reglas se definen teniendo en cuenta las condiciones específicas de cada una de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte.

Que para la evaluación de las propuestas participantes y la selección de los ganadores es necesario contar con un grupo de personas externas a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y a las entidades adscritas, denominados jurados.



RESOLUCIÓN No. 803 DE 23-09-2024

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria: “PREMIO DIBUJATON: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO”, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2024 II y se ordena el desembolso de los estímulos económicos - asignados”

Que este equipo de jurados se selecciona por su experiencia y trayectoria, a través de una convocatoria pública, lo que garantiza que la adjudicación de los estímulos sea el resultado de un proceso objetivo y transparente.

Que para la designación de los jurados el Programa Distrital de Estímulos cuenta con un Banco de Personas Expertas, del cual se seleccionan y designan los expertos responsables de la evaluación de las propuestas participantes en las diferentes convocatorias que oferta el Programa.

Que mediante Resolución N° 127 del veintiséis (26) de febrero de 2024, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ordenó la apertura del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, definió los requisitos y condiciones de participación en el documento denominado “Condiciones de participación Banco de personas Expertas para el Sector Cultura”, que podrán ser consultados en el micrositio <https://sicon.scrd.gov.co/jurados#block-views-block-jury-bank-registration-opening-date>

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral **“4.3 ¿CÓMO PODRÁS SER SELECCIONADO EN CADA MODALIDAD DEL BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA?”**, del documento citado; el registro en el Banco de Expertos, fue habilitado “hasta setenta y dos (72) horas antes del cierre de cada convocatoria en específico. Plataforma habilitada hasta las 17:00:00 horas, hora legal colombiana, de la fecha límite”.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral **5.6 ¿CUÁNDO SE DESIGNA A LA EXPERTA O EXPERTO SUPLENTE?** del documento citado se establece:

“En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, causales para que una persona experta no sea habilitada, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de una experta o experto, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a



RESOLUCIÓN No. 803 DE 23-09-2024

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria: “PREMIO DIBUJATON: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO”, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2024 II y se ordena el desembolso de los estímulos económicos - asignados”

designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto.

La experta o experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a reconocimiento alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento pedagógico, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará a la experta o experto que haya asumido la suplencia”.

Que el seis (6) de septiembre de 2024, mediante Resolución No. 764 se conformó el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación de los jurados que evaluarían las propuestas presentadas en el “**PREMIO DIBUJATON: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO**”, en el marco del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2024 II.

Que en el artículo cuarto del citado acto administrativo se fijaron los criterios para la asignación del valor de los estímulos a otorgar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en cada una de las convocatorias en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2024 II del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.

Que conforme a lo establecido en la Resolución No. 764 de 2024, el día diecisiete (17) de septiembre de 2024 se reunió el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación de los jurados que evaluarían las propuestas habilitadas para la convocatoria “**PREMIO DIBUJATON: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO**” conformado por Juan Camilo Gaviria Betancur, Subdirector de Divulgación y Apropiación del Patrimonio, Froylan Sánchez Piza y Nathaly Andrea Bonilla Rodríguez, contratistas de la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio del IDPC, con el fin de seleccionar a quienes serían designados como jurados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria.

Que conforme a lo señalado en numeral segundo del acta de Comité Técnico del diecisiete (17) de septiembre de 2024 para el “**PREMIO DIBUJATON: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO**” se presentaron tres (3) candidatos a jurados; quienes fueron habilitados por cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria Banco de Personas Expertas 2024.



RESOLUCIÓN No. 803 DE 23-09-2024

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria: “PREMIO DIBUJATON: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO”, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2024 II y se ordena el desembolso de los estímulos económicos - asignados”

Que una vez revisados los perfiles inscritos en el “**PREMIO DIBUJATON: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO**”, el proceso de evaluación se fundamentó en los criterios establecidos en las condiciones generales de participación del Banco de Personas Expertas publicadas en SICON y en la Resolución No. 764 de 2024, y de acuerdo con el registro realizado.

Que ante la falta de inscripciones para el perfil 3 del “**PREMIO DIBUJATÓN: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO**”, se selecciona como jurado principal, para dicho perfil a JUAN SEBASTIAN MORENO MUNERA inscrito inicialmente en el perfil 1 y quien cumple con el puntaje mínimo requerido para conformar la terna de expertos en la convocatoria citada.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el numeral **5.3.1.1 DESIGNACIÓN DE JURADOS Y CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE EVALUACIÓN** de las condiciones de participación del Banco de Expertos 2024 para el sector cultura, documento que establece: “(...) *En caso que alguno de los perfiles no cuente con jurados postulados o estos no cumplan con el puntaje mínimo requerido, la entidad podrá seleccionar jurados de la lista de elegibles de otro perfil, siempre y cuando sus hojas de vida cumplan con el perfil solicitado (...)*”.

Que, en virtud de lo anterior se seleccionan tres (3) de los candidatos a jurados que obtuvieron los puntajes más altos:

NOMBRE	DOCUMENTO	PERFIL	PUNTAJE
LILIANA IRENE ANDREA VARGAS MARTÍNEZ	C.C. 52.424.158	PERFIL 1	78
VALERIA ANDRAS MEJIA MORA	C.C 1.020.750.784	PERFIL 2	77
JUAN SEBASTIAN MORENO MUNERA	C.C 1.128' 422.483	PERFIL 3	77

Que, conforme a lo anterior, el comité técnico de selección de jurado mencionado, recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria citada a continuación, a los siguientes expertos:



RESOLUCIÓN No. 803 DE 23-09-2024

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria: “PREMIO DIBUJATON: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO”, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2024 II y se ordena el desembolso de los estímulos económicos - asignados”

CONVOCATORIA	NOMBRE DEL JURADO	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
PREMIO DIBUJATÓN: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO	LILIANA IRENE ANDREA VARGAS MARTÍNEZ	C.C. 52.424.158
	VALERIA ANDRAS MEJIA MORA	C.C 1.020.750.784
	JUAN SEBASTIAN MORENO MUNERA	C.C 1.128.422.483

Que adicionalmente, en el numeral **5.6. CUANDO SE DESIGNA A LA EXPERTA O EXPERTO SUPLENTE**, de las Condiciones de participación del Banco de Personas Expertas, señala:

“En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, causales para que una persona experta no sea habilitada, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de una experta o experto, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto.

La experta o experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a reconocimiento alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento pedagógico, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará a la experta o experto que haya asumido la suplencia”.

Que al existir solo la postulación de tres candidatos a jurados, los cuales fueron elegidos como principales, fue necesario ingresar al Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, a fin de buscar un cuarto jurado, con el perfil y la puntuación requerida para ser designado como suplente, lo anterior conforme el numeral **5.3.1.1 DESIGNACIÓN DE JURADOS Y CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE EVALUACIÓN:**

“(…) Una vez finalice el proceso de evaluación de las y los participantes



RESOLUCIÓN No. 803 DE 23-09-2024

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria: “PREMIO DIBUJATON: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO”, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2024 II y se ordena el desembolso de los estímulos económicos - asignados”

postulados como jurados, si no se alcanza a conformar el grupo impar de jurados (tres [3] principales) y un [1] suplente, la entidad procederá a realizar una búsqueda en el Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, para encontrar otros participantes que cumplan con el perfil definido. Cuando se identifiquen, se verificará que cuenten con la documentación administrativa y técnica establecida por la convocatoria o el programa, a postularlos y a calificarlos de acuerdo con los criterios de su perfil como experta o experto. Cuando cumplan con la puntuación mínima requerida (igual o superior a setenta [70] puntos) se les informará su selección como jurados principales o suplentes, según sea el caso. (...)”

Que de acuerdo con lo anterior el comité recomendó seleccionar como suplente de la convocatoria en mención, a la siguiente experta:

NOMBRE	DOCUMENTO	PERFIL	PUNTAJE
MARIA ANGELICA RODRIGUEZ GUTIERREZ	C.C 52.984.459	PERFIL 2	76

Que para la asignación del valor de los reconocimientos económicos a otorgar a los jurados seleccionados de la que habla el artículo cuarto la Resolución No. 764 del seis (6) de septiembre de 2024, para la convocatoria “**PREMIO DIBUJATÓN: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO**” se tendrá en cuenta un total de 35 propuestas habilitadas para evaluar.

Que para respaldar el desembolso de los reconocimientos económicos a los jurados que evaluarán la convocatoria antes mencionada, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte resolutive del presente acto administrativo, el cual fue expedido por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Designar los jurados principales que evaluarán las propuestas de la convocatoria: “**PREMIO DIBUJATÓN: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO**”,



RESOLUCIÓN No. 803 DE 23-09-2024

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria: “PREMIO DIBUJATON: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO”, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2024 II y se ordena el desembolso de los estímulos económicos - asignados”

del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2024 II, quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	NOMBRE DEL JURADO	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL ESTIMULO
PREMIO DIBUJATÓN: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO	LILIANA IRENE ANDREA VARGAS MARTÍNEZ	C.C. 52.424.158	\$2.500.000
	VALERIA ANDRAS MEJIA MORA	C.C 1.020.750.784	\$2.500.000
	JUAN SEBASTIAN MORENO MUNERA	C.C 1.128.422.483	\$2.500.000

PARÁGRAFO PRIMERO. Designar como jurado suplente de la convocatoria en mención y en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta, o cualquiera que fuere la causa que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida a la Entidad, quien se señala a continuación:

CONVOCATORIA	NOMBRE DEL JURADO	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
PREMIO DIBUJATÓN: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO	MARIA ANGELICA RODRIGUEZ GUTIERREZ	C.C 52.984.459

ARTÍCULO 2. Respaldar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimientos económicos, para lo cual el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC expidió el certificado de disponibilidad presupuestal que se señala a continuación:

Certificado de disponibilidad presupuestal	Número: 949
Fecha	27 DE AGOSTO DE 2024
Objeto	942-JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS IDPC 2024



RESOLUCIÓN No. 803 DE 23-09-2024

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria: “PREMIO DIBUJATON: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO”, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2024 II y se ordena el desembolso de los estímulos económicos - asignados”

Valor	\$28.500.000
Rubro	O23011733012024022808054

ARTÍCULO 3. Ordenar el desembolso del 100% del valor determinado como reconocimiento económico, señalado en el artículo 1 de la presente resolución, previo cumplimiento de los compromisos y facultades establecidas en las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas 2024, en las condiciones generales y específicas de participación de la convocatoria.

PARÁGRAFO PRIMERO. El desembolso de los reconocimientos económicos está sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual de Caja), asignado al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC por la Secretaría de Hacienda del Distrito. Al valor del estímulo económico se le efectuarán las retenciones y descuentos de Ley, a las que haya lugar.

ARTÍCULO 4. Ordenar la publicación de la presente resolución en los portales web de Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC www.idpc.gov.co y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD www.culturarecreacionydeporte.gov.co

ARTÍCULO 5. Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y lo definido en el documento denominado “Condiciones de participación Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura”.

ARTÍCULO 6. Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley, según la naturaleza del acto administrativo, en los términos del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 7. La presente Resolución quedará en firme, en concordancia con el numeral 2 del Art. 87 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: **20241000008035**

Pág. 9 de 9

RESOLUCIÓN No. 803 DE 23-09-2024

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria: “PREMIO DIBUJATON: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO”, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2024 II y se ordena el desembolso de los estímulos económicos - asignados”

Dada en Bogotá D. C., a los 23 días del mes de septiembre de 2024

Documento 20241000008035 firmado electrónicamente por:	
JUAN CAMILO GAVIRIA BETANCUR	Subdirector de Divulgación y Apropiación del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 23-09-2024 11:33:03
Aprobó:	SANDRA JANNETH RUEDA IBAÑEZ - Jefe Oficina Jurídica - Oficina Jurídica
Revisó:	MANUELA ANDREA SOLARTE - - SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO
Proyectó:	Nathaly Andrea Bonilla - Contratista - Fomento
 a1fbb44df74d2e54e6ca0741e029baf39d3abdd9d25e2c84134d266f88a74c47 Codigo de Verificación CV: 4101d	